

de la Ley 30/92), en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto, (artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo (artículo 128.2 Ley 29/98).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que le notifico en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En Brenes a 23 de abril de 2015.—El Alcalde, Manuel Moreno Noa.

36W-5790

CARMONA

Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a asociaciones de mujeres y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entre sus fines, y estén registradas en el municipio de esta ciudad.

Mediante acuerdo la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2015, ha resuelto:

Primero.—Proceder a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes a la Delegación para la Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona con cargo a la partida presupuestaria 23190.4890003 con las siguientes especificaciones:

Objeto: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a asociaciones de mujeres y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, entre sus fines, y estén registradas en el municipio de Carmona durante la vigencia del año en curso.

Condiciones: Concurrencia competitiva.

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 3.000,00 euros.

Finalidad: Fomentar el asociacionismo como instrumento básico de participación de las mujeres en el término municipal y concienciar al tejido asociativo local de la necesidad e importancia de aplicar el principio de igualdad de oportunidades entre sus fines, mediante el diseño y ejecución de actuaciones dentro de las áreas temáticas que se enuncian el artículo 1 de las Bases.

Requisitos: Los establecidos en las Bases Regulatoras de la presente subvención, las cuales han sido aprobadas mediante una ordenanza específica, cuyo texto íntegro fue publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 259, de 8 de noviembre de 2014.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

- Técnica del Servicio de Información y Animación Socio-cultural del CMIM, que instruirá el expediente.
- La Comisión de Evaluación de la Delegación para la Igualdad, integrada por la Asesora Jurídica del CMIM y la Técnica UNEM, presidida por la Concejala-Delegada para la Igualdad.
- Junta de Gobierno Local.

Criterios de valoración de las solicitudes: Los especificados en el artículo 8 de las Bases Regulatoras.

Plazo de presentación de las solicitudes: Será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, según establece el artículo 4 de las Bases.

Plazo de resolución y notificación: Según establece el artículo 10 de las Bases.

Documentos que debe acompañar a la solicitud: Los que determina el artículo 6 de las Bases Regulatoras.

Segundo.—Publicar la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de edictos y página web institucional.

En Carmona a 23 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

253W-2867

CARMONA

Corrección de errores

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014 aprobó la rectificación del error detectado en el documento del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, Memoria de Ordenación y Protección, Capítulo 2 Protección y fomento del patrimonio histórico de Carmona, apartado 2.1 Catálogo de Edificios de la Ciudad y su entorno, párrafo 7, página 28.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado se hace público el citado acuerdo, contra el cual cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Carmona a 14 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan M. Ávila Gutiérrez

ANEXO.

Punto 5º.—Rectificación de error material apreciado en la memoria de Ordenación y Protección del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona. Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, aprobado en fecha de 25 de noviembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

En fecha de 20 de noviembre de 2014, se ha emitido informe los técnicos de la Oficina de Planeamiento y Gestión en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos: